



VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO  
DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

148/2024

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CENTRALIZADO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD INTEGRAL Y DE AUXILIARES DE CONTROL EN EDIFICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2023/122, TRAMITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

En Madrid,

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D<sup>ña</sup>. Paloma Rosado Santurino, titular de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, actuando en nombre y representación del Estado, en virtud del artículo 323.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la desconcentración de competencias contenida en la disposición adicional séptima del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda, y del nombramiento mediante Real Decreto 621/2018, de 22 de junio (BOE 23/06/2018).

**DE OTRA PARTE:** D. Pedro Jesús Capote Conejos, con D.N.I. \*\*\*9416\*\*, en representación de SASEGUR, S.L., con N.I.F B78976263, según se acredita mediante escritura obrante en el expediente.

Ambas partes, respectivamente, se reconocen capacidad y competencia para formalizar el contrato mediante el presente **documento administrativo**, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo) y demás normas que se detallan en el clausulado del mismo.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, con fecha 29 de noviembre de 2023, acordó el inicio del expediente administrativo para la contratación centralizada de los servicios de seguridad integral y de auxiliares de control en edificios del sector público estatal, en virtud de la desconcentración de competencias contenida en la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**SEGUNDO.-** La Abogacía del Estado en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 1 de diciembre de 2023, informó favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

**TERCERO.-** El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 12 de diciembre de 2023, aprobó la autorización para la celebración del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 324.1 a) de la LCSP.

**CUARTO.-** La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha 15 de diciembre de 2023, fiscalizó favorablemente la aprobación del expediente y la aprobación del gasto.

**QUINTO.-** La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, con fecha 18 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del expediente de contratación, del pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares, y dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, en virtud de la desconcentración de competencias contenida en la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrollaba la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

**SEXTO.-** La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda, con fecha 21 de marzo de 2024, fiscalizó favorablemente la adjudicación.

**SÉPTIMO.-** El Pleno de la Junta de Contratación Centralizada en fecha 2 de abril de 2024, acordó la adjudicación a favor de los licitadores que presentaron las mejores ofertas según la clasificación adoptada en cada uno de los lotes.

DIR3: E04962703

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9.  
28071 MADRID  
TEL: 91 595 81 43

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-10 10:45:39 CEST, Cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
PEDRO JESUS CAPOTE CONEJOS - 2024-06-07 18:15:34 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7SEVJ3TV2E3SH2M6Z9GQEMHV3LF9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



148/2024

**OCTAVO.** - La Intervención Delegada en el Ministerio de Hacienda, con fecha 4 de junio de 2024, fiscalizó favorablemente la formalización del contrato.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - COMPROMISO DE REALIZACIÓN Y OBJETO

D. Pedro Jesús Capote Conejos, en nombre y representación de, SASEGUR, S.L. se comprometen a la realización del contrato centralizado del "servicio de seguridad integral y de auxiliares de control de edificios del sector público estatal, lote 2, edificios grupo 2", de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares reguladores de esta contratación y con la oferta presentada y a adscribir a la ejecución del presente contrato los medios materiales y personales suficientes para la realización del mismo.

### SEGUNDA. - PRECIO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El precio total del servicio asciende a 9.847.069,38 €, desglosado en 8.138.073,87 €, como importe base del contrato, y 1.708.995,51 €, en concepto de IVA (21%) que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

10.01.923R.227.01

Los precios unitarios calculados de conformidad con lo establecido en la cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares para cada uno de los servicios incluidos en el presente contrato se detallan en el Anexo al presente contrato.

No procederá la revisión del precio de este contrato, según lo establecido en la cláusula 5.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

### TERCERA. - DURACIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN

El presente contrato tendrá un período de duración de 24 meses contado a partir del 1 de Julio de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo el período previsto para la prórroga el que se detalla en la citada cláusula.

Podrá acordarse su modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 203 y siguientes de la LCSP, y conforme con lo establecido en la cláusula 22 del pliego regulador de esta contratación.

### CUARTA. - GARANTÍA DEFINITIVA

Para la debida efectividad de este contrato y como garantía exigida, el adjudicatario ha presentado el resguardo de depósito número 2024 - 00373 - O - 0012530, por importe de 406.903,69 (5% del importe de adjudicación, sin IVA), que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

### QUINTA. - PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de acuerdo con lo establecido en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y  
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-10 10:45:39 CES, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
PEDRO JESUS CAPOTE CONEJOS - 2024-06-07 18:15:34 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7SEVJ3TV2E3SH2M6Z9GQEMHV3LF9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Página 2 de 5



148/2024

#### SEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 18.2 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### SÉPTIMA. - PAGO DEL CONTRATO

El pago del servicio se realizará conforme a lo establecido en las cláusulas 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### OCTAVA. - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura de los contratistas con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

La empresa contratista deberá cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

#### NOVENA. - PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### DÉCIMA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### DÉCIMOPRIMERA. - CONSOLIDACIÓN DE PERSONAL

A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del servicio.

#### DÉCIMOSEGUNDA. - VIGENCIA DE CIRCUNSTANCIAS EN CERTIFICADOS Y DECLARACIONES RESPONSABLES

El adjudicatario manifiesta y reitera que las circunstancias que constan y que se reflejan en los certificados y declaraciones responsables presentadas, no han experimentado variación alguna.

#### DÉCIMOTERCERA. - OBLIGACIONES

El contratista asume las obligaciones previstas en la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y  
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-10 10:45:39 CESI, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
PEDRO JESUS CAPOTE CONEJOS - 2024-06-07 18:15:34 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7SEVJ3TV2E3SH2M6Z9GQEMHV3LF9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



148/2024

#### DÉCIMOCUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 24.3.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y durante el período fijado en la misma.

El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, según lo establecido en la cláusula 24.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, como consecuencia de esta circunstancia:

- El contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento de los datos personales de conformidad con el contenido de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP.
- Deberá respetar la normativa nacional y europea en materia de protección de datos y en especial lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.
- Deberá cumplir el resto de las obligaciones que, de conformidad con el art. 122.2 de la LCSP, recoge la cláusula 24.3.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, el contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

#### DÉCIMOQUINTA. - NORMAS APLICABLES

El presente contrato se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por:

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a las anteriores.
- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.
- Supletoriamente, se aplicarán las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento, y en particular:

- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, en lo que no contravenga lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril.

#### DÉCIMOSEXTA. - DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares, el documento de formalización del contrato y la oferta presentada que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y  
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-10 10:45:38 +02:00, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
PEDRO JESUS CAPOTE CONEJOS - 2024-06-07 18:15:34 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7SEVJ3TV2E3SH2M6Z9GQEMHV3LF9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

Página 4 de 5



148/2024

La suscripción del presente documento supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMOSÉPTIMA. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente documento en el lugar al principio señalado.

<b>POR LA ADMINISTRACIÓN,</b> LA DIRECTORA GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN  D <sup>a</sup> . Paloma Rosado Santurino	<b>EL ADJUDICATARIO,</b> SASEGUR, S.L.  D. Pedro Jesús Capote Conejos
---	--

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN Y  
CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-10 10:45:39 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
PEDRO JESUS CAPOTE CONEJOS - 2024-06-07 18:15:34 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7SEVJ3TV2E3SH2M6Z9GQEMHV3LF9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>



148/2024

**ANEXO  
LOTE 2**

Tipo servicio	Tipología horaria	Precio hora (€), IVA excluido	Precios unitarios lote2 (% baja 6,62)
Inspector/ coordinador	Todos los turnos	20,71	19,34
VS= Vigilante sin armas	Laborable diurno	17,60	16,43
	Laborable nocturno	19,29	18,01
	Festivo diurno	18,96	17,70
	Festivo nocturno	20,65	19,28
Vigilante con armas =VS+ 1,49	Laborable diurno	19,09	17,83
	Laborable nocturno	20,78	19,40
	Festivo diurno	20,45	19,10
	Festivo nocturno	22,14	20,67
Vigilante con perro= VS +1,06	Laborable diurno	18,66	17,42
	Laborable nocturno	20,35	19,00
	Festivo diurno	20,02	18,69
	Festivo nocturno	21,71	20,27
Vigilante con vehículo= VS+1,09	Laborable diurno	18,69	17,45
	Laborable nocturno	20,38	19,03
	Festivo diurno	20,05	18,72
	Festivo nocturno	21,74	20,30
Auxiliar de control	Todos los turnos	12,70	11,86

(\*) % baja una vez deducido el importe del servicio de mantenimiento

VICEPRESIDENCIA  
PRIMERA DEL GOBIERNO  
MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN  
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**FIRMADO**

PALOMA ROSADO SANTURINO - 2024-06-10 10:45:39 CEST, cargo=Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación  
PEDRO JESUS CAPOTE CONEJOS - 2024-06-07 18:15:34 CEST  
Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_7SEVJ3TV2E3SH2M6Z9GQEMHV3LF9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>